



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 270-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de junio del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: **“Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero”**, que ejecuta el **“Consortio Diana”**; El Contrato N° 39-2021-MPC; La Orden de Servicio N° 0000870; La Carta N° 53-2022-CONSORCIO DIANA/RC; La Carta N° 06-2022-WRSS/SO; El Informe N° 0348-2022-MPC-GI-SSLO; El INFORME LEGAL N° 015-2022-JVFM-AL-GI-MPC; E INFORME N° 521-2022-MPC-GI; El INFORME N° 658-2022-MPC-GI; El Expediente N° 2022027613; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, con fecha 01 de julio de 2021, el **“CONSORCIO DIANA”** (en adelante el Contratista) y la Municipalidad Provincial de Cajamarca suscribieron el Contrato N° 039-2021-MPC, para la contratación de la ejecución de la obra: **“Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero”**, por un monto total de S/. 382,365.24 (trescientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 24/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Orden de servicio N° 0000870, de fecha 16 de julio de 2021, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Contrata al Ing. William Ricardo Salazar Salazar, para prestar los servicios de Supervisión para la obra: **“Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero”**, por el monto de S/. 20,920.00 (veinte mil novecientos veinte con 00/100 soles); con un plazo de ejecución de la prestación de noventa (90) días calendarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y por la Sra. Marta Hermelinda Cueva Escobal, Representante Común del **“CONSORCIO DIANA”**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno debidamente suscrita el 16 de julio de 2021, teniendo como fecha de inicio de la obra el 17 de julio del 2021;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 22 de julio de 2021, se señala lo siguiente: **“Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD BELLA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO”, se precisa que la suspensión del plazo de ejecución de la Obra rige desde el 22 de julio del 2021 hasta la culminación del evento motivante, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suscepción”;**

Que, con Carta N° 0276-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 14 de setiembre de 2021, se consigna que: **“Por lo que se comunica que, a partir del 15 de setiembre de 2021, debe reiniciar indefectiblemente el plazo de ejecución de la obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD BELLA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO”, del mismo modo se comunica que debe alcanzar el calendario de avance de obra valorizado, Programación PERT-CPM, actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la obra. El término del plazo es el 09 de diciembre del 2021”;**

Que, asimismo mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de fecha 21 de diciembre de 2021, se señala lo siguiente: **“Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 270-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de junio del 2022.

ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD BELLA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO", se precisa que la suspensión del plazo de ejecución de la Obra rige desde el 22 de diciembre del 2021 hasta la culminación del evento motivante, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suscepción";

Que, mediante Carta N.º 052-2022-MPC-GI, de fecha 19 de abril de 2022, la Gerencia de infraestructura, comunica al "CONSORCIO DIANA", la Autorización de ejecución de partidas del adicional N° 01 de la obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD BELLA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO", indicando que: "Por los fundamentos expuestos, la gerencia de infraestructura autoriza la ejecución de partidas del adicional de obra N° 01, con carácter de emergencia, en merito a lo expuesto en los Informes Técnicos presentados por los intervinientes directos en la ejecución de la obra";

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 115 del Residente del 21/04/2022**, quien señala: "Con fecha 19 de abril de 2022, se ha recepcionado la Carta N° 052-2022-MPC-GI, enviada por la Ing. Liz Katherine Delgado Loayza, autorizando la ejecución de las partidas del adicional de Obra 01. 2.-Teniendo en cuenta el tiempo suspendido, programamos el reinicio de las labores a partir del lunes 26/04/2022; teniendo en cuenta que se necesita un plazo para Re-movilización de personal y equipos, así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo. 3.- La nueva fecha de término del pazo contractual será el día miércoles 28 de abril de 2022, La Residencia pone de conocimiento a la supervisión, que el reinicio de labores es a partir del Lunes 26/04/2022; teniendo en cuenta que se necesita un plazo para Re-movilización de personal y equipos así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, se solicita a la supervisión que se comunique a la entidad el reinicio de ejecución de partidas del adicional de Obra N° 01, a partir del 26/04/2022"; por su parte mediante **asiento N° 116 de fecha 21/04/2021, la Supervisión** indica: "Visto la solicitud de la residencia en el asiento 115 de fecha 21/04/2022, la supervisión comunicara a la entidad que se está solicitando que el reinicio de labores será a partir del Lunes 26/04/2022; teniendo en cuenta que se necesita un plazo para Re-movilización de personal y equipos así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo y la nueva fecha de termino del plazo contractual será el el día miércoles 28 de abril del 2022.

Que, por su parte mediante Carta N.º 53-2022-CONSORCIO DIANA/RC, de fecha 25 de abril de 2022, la Sra. Marta Hermelinda Cueva Escobal, Representante Común del "CONSORCIO DIANA", solicita al supervisor de la obra la ampliación de Plazo N° 02 para ejecución del adicional de obra N° 01 concluyendo en: "Se concluye que la ampliación de plazo n° 02 de veinte (20 días calendarios, se justifica para la ejecución del adicional de obra N° 01 que se encuentra en trámite en la entidad, para la aprobación vía resolutive conforme a Ley. Del mismo modo de carácter de emergencia (temporada de invierno en Cajamarca) la entidad autoriza su ejecución con CARTA N° 53-2022MPC-GI, asimismo se indica que fenece el hecho motivante de la suspensión de plazo suscrito el 21 de diciembre de 2021...";

Que, a su vez mediante Carta N.º 06-2022-WRSS/SO, de fecha 27 de abril de 2022, el Ing. William Ricardo Salazar Salazar, Supervisor de la obra remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras, la ampliación de plazo N° 02, precisando que: "La ampliación de Plazo N° 02, para ejecución de partidas del adicional de Obra N° 01, de acuerdo a cálculos por rendimientos de las partidas afectadas es como sigue:
Inicio 29/04/2022
Termino 18/05/2022

Total, de días por ampliación de Plazo N° 02 = 20 días calendarios.

"Se hace llegar el Expediente AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, PARA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, presentado por la Sra. Martha H. Cueva Escobal (Representante Común del Consorcio Diana)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 270-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de junio del 2022.

con Carta N° 053-2022-CONSORCIO DIANA/RC, con fecha 25 de abril de 2022, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, para su trámite correspondiente de Aprobación Respectivo”;

Que, a su turno mediante Informe N° 0348-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 28 de abril de 2022, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo N° 02 concluyendo en: “La solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por la EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01, es procedente puesto que está sustentado en base a los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado mediante D.S. n° 344-2018-ef) y la SSLO opina la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo N° 02, por el periodo de diecisiete (17) días calendarios, cuyo periodo se contabilizaría desde el 29/04/2022 siguiente día del término del plazo autorizado al 15/05/2022. De acuerdo al análisis correspondiente se tipifica como causal el Inciso 2) del artículo 197° del RLCE, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra; en consecuencia, se debe emitir la Resolución de Ampliación de Plazo N° 02 de considerarlo pertinente”;

Que, con INFORME LEGAL N° 015-2022-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 19 de mayo del 2022 del Asesor legal de la Gerencia de Infraestructura, concluye su informe expresando: “Que en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra en comento a la que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existen razones netamente técnicas para su aprobación las cuales se encuentran en los filtros antes descritos; considerando el sustento técnico, y en virtud del artículo 197° del Reglamento de Contrataciones del Estado, esta dependencia de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 02 solicitado por el CONSORCIO DIANA, para la ejecución de la obra: “**Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero**”; por el periodo de diecisiete (17) días calendarios, según las anotaciones del cuaderno de obra, panel fotográfico y el análisis técnico efectuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras de la entidad.

Que, con INFORMEN° 521-2022-MPC-GI, de fecha 23 de mayo del 2022, la Gerente de Infraestructura remite el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 en el que concluye expresando: considerando las opiniones brindadas esta gerencia **concuera con declarar la procedencia a la ampliación de plazo n° 02 de la obra: “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero”**, por ello remito el presente solicitando suscriba la resolución para notificar a la empresa contratista y se proceda con el trámite que corresponda.

Que, con INFORME N° 658-2022-MPC-GI, de fecha 27 de Junio del 2022, la Gerente de Infraestructura expresa: en atención al PROVEÍDO S/N-2022-MPCGM, remito a vuestro despacho el INFORME N° 0518-2022-MPC-GI-SSLO, del Ing° William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando se continúe con el trámite para la solicitud de ampliación de plazo n° 02 requerida por la Sra. Martha H. Cueva Escobal, Representante Común de la Empresa Contratista: “CONSORCIO DIANA”, para la ejecución de la Obra: “**REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE BELLA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA, AFECTADOS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO**”. Asimismo el INFORMEN° 0518-2022-MPC-GI-SSLO, del Ing° William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras adjunta la Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2022-MPC/GM de fecha 14 de junio del 2022, que aprueba la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 por el monto de S/ 115,212.61 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 61/100 SOLES), para la ejecución de la Obra: “**REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BELLA UNION DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO**”. Se sugiere derivar el presente expediente al área correspondiente (Gerencia Municipal), para resolver la solicitud de ampliación de plazo N° 02 (Numeral 17 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC), de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -Artículo 198°, numeral 198.2- Procedimiento de Ampliación de Plazo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 270-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de junio del 2022.

Que, en tal sentido, esta Gerencia Municipal formaliza la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02 para la ejecución de la citada obra, en atención a los informes de carácter técnico y legal emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura, así como el informe legal.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02, **por diecisiete (17) días calendario**, cuyo periodo se contabilizara desde el 29/04/2022 siguiente día del término del plazo autorizado al 15/05/2022; formulada por Sra. Marta Hermelinda Cueva Escobal, representante común del "CONSORCIO DIANA", para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero", considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sra. Marta Hermelinda Cueva Escobal, representante común del "CONSORCIO DIANA", amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento conforme lo establece el inciso b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente Resolución al "CONSORCIO DIANA" y a la Supervisión de la Obra conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPC Ricardo Azahuarche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Inspección de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
STC
Informática y Sistemas
Archivo

